



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°110/2023

VISTO:

La Ordenanza N°1681/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 07 de diciembre de 2023, mediante Acta N°1562.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1681/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 07 de diciembre de 2023, mediante Acta N°1562, por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma onerosa en plena propiedad (compraventa), a un total de once (11) empleados municipales que lo requieran, un Lote a cada uno de ellos, de los surgidos de la Mensura y Loteo de la actual Manzana 96, de propiedad Municipal (de los que aún no hayan sido cedidos como consecuencia de la aplicación u ejecución que se hubiere efectuado por el D.E.M. de la Ordenanza N°1615/2022), todo de acuerdo a los artículos y anexos que conforman la referida Ordenanza que por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-

ARTÍCULO 2º: Las condiciones, requisitos y demás particularidades para la correcta aplicación y ejecución de dicha Norma que por el presente Decreto se promulga, deberán ceñirse especialmente a lo que dispone el Artículo 4º de la misma y, en particular, a los Anexos a los que dicha Ordenanza refiere.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de diciembre de 2023.-